

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *23* de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la reparación del sistema elevador del portón de acceso a las cocheras del edificio de Lavalle 1220 de esta Capital Federal; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Intendencia del Palacio, la provisión de los repuestos necesarios para reparar el portón de que se trata no se encuentra contemplada en la orden de compra suscripta con la empresa R. Esteban, que presta el servicio de mantenimiento.-

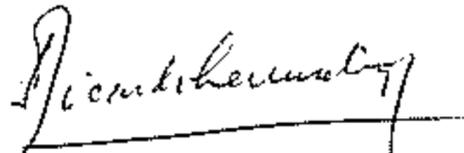
Que, en consecuencia, corresponde contratar directamente con la mencionada firma de acuerdo con su presupuesto obrante a fs. 1.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la empresa "R. Esteban" la referida reparación, de acuerdo a su presupuesto de fs. 1, amparando el procedimiento en el art. 56, inc. 3º, apart. a) y g) de la Ley de Contabilidad (forma de pago: contra entrega) (Confr. Resolución n° 522/89).-

2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación que asciende a la suma de AUSTRALES UN MILLON DOSCIENTOS (A 1.200.000.-) a la Cuenta Especial 510 - "Infraestructura Judicial".-

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


RICARDO BERMEJO